

ACTA No.66/2017

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **8:20 A.M. (OCHO HORA CON VEINTE MINUTOS)** del día **MARTES 14 de FEBRERO del 2017 (dos mil diecisiete)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2015-2018). El ciudadano José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, de la orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, de las ACTAS No.18/2016, 51/2016, 52/2016, 53/2016, 55/2016, 61/2016, 62/2016, 64/2017.
- 5.- Presentación de las cuentas públicas correspondiente a los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del año 2016 y la autorización para remitirla al H. Congreso del estado de Colima.
- 6.- FE DE ERRATAS que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, relativo a la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado Fraccionamiento LOS PINOS, y que fue aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de agosto de 2016.
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la posible autorización para la firma de un convenio de colaboración con la COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto para la posible autorización de la firma de un convenio de colaboración con la SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN COLIMA.

9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la posible autorización, de la solicitud que hacen TRES Maestras responsables de estancias infantiles, a fin de que se les facilite en calidad de comodato un edificio a cada una de ellas, para laborar en el cuidado de niños, en relación al programa de apoyo a madres jornaleras del municipio, la cual opera dentro del programa nacional de Estancias Infantiles de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la posible autorización, de la solicitud que hace el señor RAFAEL SÁNCHEZ ARCEO, para que se cambie de nombre la constancia de posesión que se le entregó, por la afectación al paso del libramiento ARCO SUR-PONIENTE, RUBÉN TELLO GONZÁLEZ, quien cede los derechos a GUILLERMINA SÁNCHEZ ALCARAZ.

11.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, en la que solicita autorización para remitir atenta solicitud al H. Congreso del Estado, para que se regularice un predio en donde se encuentra instalado provisionalmente un centro educativo comunitario, atendido por el CONAFE, ubicado entre las calles, la escondida, laguna de Cuyutlán, laguna las Marías y laguna colorada, en la colonia la CUARTA de esta ciudad, en atención a la petición que hace el Delegado de CONAFE, PROFR. JOSÉ LÓPEZ OCHOA.

12.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, a efecto de poner a consideración la posible desincorporación del patrimonio municipal, el lote 06 de la manzana 106 del Fraccionamiento Ampliación HACIENDA LA LOMA, con una superficie de 541.76 M2, el cual fue PERMUTADO al Señor ARMANDO ÁLVAREZ AGUILAR, como contraparte por la liberación del derecho de vía de la parcela 1740 Z-1 2/5 del ejido cofradía de Juárez, de ésta ciudad de Tecomán, por la construcción del libramiento arco sur-poniente, RUBÉN TELLO GONZÁLEZ.

13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la posible autorización, de la solicitud que hace P.Fr. Noé Ochoa Vázquez OFM. Párroco de Santa Cecilia, para la donación de un terreno en el Fraccionamiento Real del Bosque, para la construcción de una capilla, salones de pastoral y aulas de catecismo.

14.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la posible autorización, para la donación de un predio ubicado en el Fraccionamiento REAL DEL BOSQUE, a favor de los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, para la construcción de las oficinas y almacén del Área de Vectores de la Jurisdicción Sanitaria No.2.

15.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la posible autorización, para la donación de un predio con clave catastral 09-01-05-035-001-000, ubicado en calle Rubén Darío esquina con calle Margaritas, a favor de a ASOCIACIÓN EDUCAR PÁRA VOLAR, quien se dedica al cuidado de los niños en las Estancias Infantiles que integran dicha asociación.

16.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del ayuntamiento, respecto al oficio circular enviado por el Lic. Armando Ramón Pérez Díaz, Director General de Gobierno, como seguimiento al punto de acuerdo que aprobó la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en el que exhorta para que en coordinación con las instancias de protección civil, impulse amplíe o fortalezca campañas de prevención y toma de conciencia encaminadas a evitar la utilización de pirotecnia, a fin de prevenir accidentes.

17.- Las comisiones de Hacienda Municipal, Planeación y Desarrollo Social y la de Obras y Servicios Públicos, presentan de manera conjunta un dictamen respecto a la propuesta que hace el Presidente Municipal para la autorización de la posible firma de un contrato de asesoría para el trámite de donación de gasolina, diesel y asfalto de PEMEX.

18.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del ayuntamiento, respecto a la posible autorización del traspaso de derechos del local No.97 del interior del mercado Cuauhtémoc, en el cual PAULA PÉREZ FLORES le cede los derechos a su nieta ERIKA GABRIELA OROZCO VÁZQUEZ, en atención a la solicitud que hace el Secretario General de la Unión de Comerciantes Locatarios del Mercado Cuauhtémoc y su zona A.C.

19.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del ayuntamiento, respecto al exhorto que hace el H. Congreso del Estado, para que se realice una revisión exhaustiva de las escuelas, parques y jardines, unidades deportivas y demás, con la finalidad de garantizar la seguridad de las niñas y niños.

20.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el C. José Guadalupe García Negrete, instruyó al C. Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento para que realice el pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia, contando con la asistencia de: El Ciudadano JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO, REGIDORA, C. RAMÓN MORENO CAMACHO, REGIDOR, C. MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, C. MARTÍN CÁZARES ZÁRATE, REGIDOR, C. PERLA ROCÍO ANGUIANO BALBUENA, REGIDORA, C. LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS, REGIDOR, C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE. REGIDOR, C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA REGIDORA, y C.MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO, REGIDORA, informándole al Presidente que se ha comprobado la asistencia de 12 de los 13 miembros del Cabildo, faltando con justificación por motivos de salud el Regidor GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA, por lo tanto existe quórum legal. -----

----- El Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, Presidente Municipal, en virtud de existir el quórum legal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: Hoy MARTES 14 DE FEBRERO del 2017 (dos mil diecisiete), siendo las 8:20 HORAS (OCHO HORA CON VEINTE) declaro legalmente instalada esta QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO. -----

----- Para el desahogo del TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, instruyó al Secretario, que diera lectura al

orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, y una vez que concluyó la lectura. Continuó manifestando que la Tesorera Municipal le remitió un oficio donde solicita se incluya también la cuenta del mes de diciembre, en el orden del día, esta AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del año 2016 y se agregaría la de DICIEMBRE. El Presidente Municipal, preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero. Sometió a la consideración del orden del día, incluyendo la cuenta del mes de diciembre. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos, el 5 quedaría.

5.- Presentación de las cuentas públicas correspondiente a los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2016 y la autorización para remitirla al H. Congreso del estado de Colima. - - - - -

- - - - En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento de lectura de las actas No.18/2016, 51/2016, 52/2016, 53/2016, 55/2016, 61/2016, 62/2016, 64/2017. El Secretario del Ayuntamiento, para solicitar la dispensa de la lectura, en virtud de que ya se les remitió copia a cada uno con el citatorio correspondiente, mismas que son las No. 18/2016, 51/2016, 52/2016, 53/2016, 55/2016, 61/2016, 62/2016, 64/2017. Resultando aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas mencionadas.

A continuación el Secretario del Ayuntamiento preguntó si hubiera observaciones al acta No.18/2016, no habiendo, respecto al acta No. 51/2016, no habiendo, respecto al acta No. 52/2016, no habiendo, del acta No. 53/2016. Hizo uso de la voz el Regidor Francisco Mares Belmonte, para manifestar..... Revisando todas las actas, la verdad resulta muy complicado hasta buscarlas en donde tengan algún detallito en algunos de ortografía y en algunos casos de palabras incompletas, que también a mi juicio, siendo no tanto, pero si mucho material para poder analizar, pero si resulta complicado y en la 53 encontré que le faltan algunas palabras para completar la oración y considero que no se pierde el contenido y también para obviar tiempo, solo comentaría que en el caso del acta 53 en el cuarto punto, se complete la información respecto a cuarto punto. Posteriormente el Secretario del Ayuntamiento preguntó si hubiera observaciones al Acta No. 55/2016, no habiendo, ¿al Acta

No. 61/2016?, no habiendo, y por último, ¿al Acta No. 62/2016, 64/2017?, no habiendo observaciones.

Acto seguido el **Secretario del Ayuntamiento**, sometió a la consideración la **aprobación** del ACTA No.18/2016. Informando que resultó APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Quienes estén por la afirmativa del ACTA No. 51/2016. Informando que resultó APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Quienes estén por la afirmativa del ACTA No. 52/2016. Informando que resultó APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Quienes estén por la afirmativa del ACTA No. 53/2016. Informando que resultó APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Quienes estén por la afirmativa del ACTA No. 55/2016. Informando que resultó APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Quienes estén por la afirmativa del ACTA No. 61/2016. Informando que resultó APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Quienes estén por la afirmativa del ACTA No. 62/2016. Informando que resultó APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Quienes estén por la afirmativa del ACTA No. 64/2017. Informando que resultó APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

Hizo uso de la voz el Regidor Francisco Mares Belmonte manifiesta..... En el tercer asunto general el Líder Sindical en una exposición que hizo, solicitó una reunión con todo el Cabildo y lo ha repetido en las diferentes ocasiones que asiste a la oficina, preguntando ¿Cuándo es la reunión con los Regidores? Para comentar los temas que tiene la clase sindical y que bien valdría la pena que lo retomáramos con el afán de conocer el tema, y con el afán de coadyuvar y poder ayudar en ese sentido, por eso digo que valdría la pena retomar ese asunto y que sí debe haber interés en nosotros, porque también somos responsables para la cuestión de la administración, e insisto en poder reunirnos con el líder Sindical y todas las gentes, para conocer la temática de la situación que se vive con ellos, y aprovechando de igual forma, la reunión que tenemos pendiente con los comerciantes prestadores de servicio de lo que es la playa el Real que tienen problemas, ya no sé a qué grado, o que tanto se ha solucionado con el asunto que se tiene con la planta de

tratamiento que se ha venido dejando, y dejando, y que hace 10 días nos volvieron a comentar el interés que buscan para que el Presidente Municipal haga la reunión de trabajo que no se ha hecho, para que ellos tengan certeza que se ha estado avanzando en la solución de ese problema que les está afectando a ellos directamente, y como ciudadanos a Tecomán con la cuestión turística, esos 2 temas quisiera que retomáramos por la importancia que reviste para ellos, y para el Municipio. -----

- - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó las cuentas públicas correspondiente a los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del año 2016 y la autorización para remitirla al H. Congreso del estado de Colima. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al oficio en que la Tesorera Municipal remitió las cuentas públicas que se mencionaron, procediendo el Secretario dio lectura al oficio en los siguientes términos:

Oficio No.: TM-006/2017

Asunto: Remitir Cuentas Públicas

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA
POR CONDUCTO DE LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

Secretario de H. Ayuntamiento

Presente.

Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 45, Fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y con fundamento en el Artículo 10, Fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, adjunto al presente le envío las **Cuentas Públicas Mensuales** correspondientes a los meses de **Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016.**

Lo anterior, para autorizar remitir las cuentas públicas al Congreso del Estado de Colima.

Quedo atento a cualquier comentario o duda respecto del objeto del presente.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col. 10 de febrero de 2017

L.C.P. MARTHA ANGELICA VALENZUELA VERDUZCO
Tesorera Municipal

C.c.p.- C- José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal de Tecomán, Col.-para su conocimiento.

C.c.p.- C. Brenda Araceli Castellón Ocaranza, Presidenta de la Comisión de Hacienda del Municipio de Tecomán, Col. Para su conocimiento.

C.c.p. Archivo.

Continúa exponiendo el **Secretario del Ayuntamiento**, que posteriormente le remitió un 2do. Oficio que dice...

Oficio No.: TM-006/2017

**H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA
POR CONDUCTO DE LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**

Secretario de H. Ayuntamiento

Presente.

Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 45, Fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y con fundamento en el Artículo 10, Fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, adjunto al presente le envío la **Cuenta Pública Mensual** correspondientes a los meses de **diciembre de 2016**.

Lo anterior, para su remisión al Congreso del Estado de Colima.

Quedo atento a cualquier comentario o duda respecto del objeto del presente.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col. 13 de febrero de 2017

L.C.P. MARTHA ANGELICA VALENZUELA VERDUZCO
Tesorera Municipal

C.c.p.- C- José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal de Tecomán, Col.-para su conocimiento.

C.c.p.- C. Brenda Araceli Castellón Ocaranza, Presidenta de la Comisión de Hacienda del Municipio de Tecomán, Col. Para su conocimiento.

C.c.p. Archivo.

Este último es el que se propuso incluir en el orden del día que refiere la cuenta del mes de **diciembre del 2016**.

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Mares Belmonte quien manifestó....** Quisiera referir que los Ayuntamiento, las entidades para municipales tienen términos y plazos establecidos para entregar al Congreso del Estado sus cuentas públicas correspondientes al ejercicio, en este caso del 2016, esta tarea sabemos que está regulada por el Congreso del Estado que tiene un propósito, esta tarea no admite improvisaciones y debe ejercerse como un proceso ordenado sistemático y riguroso que sea para la ciudadanía una garantía del manejo transparente de los recursos, requerir que la Ley del Municipio libre del Estado de Colima, en su Capítulo IV de las Facultades y obligaciones de los Ayuntamientos señala en el artículo 45, como ya lo hemos venido señalando en otras ocasiones, porque estamos presentando las cuentas tardías que son facultades de los ayuntamientos, que se ejerzan por conducto de los cabildos respectivos y señalaría solamente algunas, en Fracción I en materia de gobierno y régimen interior analizar anualmente el informe del Estado que guarda la administración Pública Municipal, mismo que será rendido por el Presidente Municipal. La Fracción IV en materia de Hacienda Pública, en

administrar libremente su Hacienda y los bienes destinados al Servicio Público Municipal, en el inciso B) remitir mensualmente al Congreso a más tardar el día 15 la cuenta detalla de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior, en el inciso D) de ese mismo artículo aprobar el dictamen de revisión de la Cuenta Pública Municipal que presente conjuntamente la Comisión de Hacienda y el Síndico Municipal, con base en el proyecto que presente la Tesorería Municipal, así como el informe de revisión que entregue la Contraloría Municipal y remitirla al Congreso a más tardar el último día de Febrero del ejercicio siguiente para los efectos señalados en el artículo 33 fracción XI de la Constitución, la aprobación del dictamen de revisión por el Cabildo, no impide que se configura responsabilidades a los Servidores Públicos que hayan incurrido en ellas, ni del resultado de la revisión, se determinan faltas administrativas, ellos en los términos que establece la Ley estatal de responsabilidades a los servidores públicos, si de las faltas administrativas se desprendieran hechos constitutivos de delitos contra el Estado y la administración Pública Municipal, el Cabildo, el Síndico, la Comisión de Hacienda Municipal, o la contraloría, deberán denunciarlos ante la autoridad competente. Hacemos esta reflexión o citamos de nueva cuenta la fundamentación de la obligación que se tiene por parte del ayuntamiento, en virtud de que seguimos presentando las cuentas públicas bastante tarde y eso seguramente la Tesorera nos habrá de dar alguna explicación pero quisiéramos estar seguros de que no va haber ningún problema para nadie y que hiciéramos el esfuerzo para que se pudiera estar cumpliendo en tiempo y en forma como usted dice, no sé cuál sería la situación en el caso de Tecomán, no sé si está sucediendo en otros Municipios con lo cual tampoco justificamos tal acción, pero si sería importante considerar que es mucho tiempo de diferencia para presentar cada una de las cuentas a excepción de la diciembre que la estamos presentando a un mes de distancia, de cualquier forma es irregular su presentación.

El Presidente Municipal solicitó la intervención de la Tesorera Municipal para que explique lo relacionado a este asunto, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero**, manifestó que resultó aprobado por unanimidad de votos. A continuación la **C.P. Martha Angélica Valenzuela Verduzco** procedió.... Nada más comentarles, ya es repetitivo somos el conejillo de indias para el módulo que adquirió para obra Pública que si funcionara como tal sería una maravilla, pero estamos a prueba y error ha sido muy complicado que de hecho para 2017 pues tomaremos la decisión de que lo utilizamos o no, porque nos hace regresarnos a dar de baja

una obra que se inició en junio, total que ha sido un caos, esa es la única excusa, por otro lado eso no ha impedido que el OSAFIG ya tiene la documentación de todo el año y la esté auditando como debe ser, nada más lo que sí nos hace muy complejo es poder imprimir el documento con la información como debe salir, porque una obra que se dé de alta en el módulo pero que vaya combinada de recursos de 2 o más recursos, se vuelve un problema y la tenemos que dar de baja y es regresar la contabilidad otra vez a donde arrancó la obra, ese ha sido el único detalle, el OSAFIG tiene el 100% de los documentos, y ellos son los que identifican si hay algún tipo de observación.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la Presentación de las cuentas públicas correspondiente a los meses de **AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE** del año 2016 y la autorización para remitirla al H. Congreso del estado de Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, presentó una FE DE ERRATAS, relativo a la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado Fraccionamiento LOS PINOS, y que fue aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de agosto de 2016. Solicitándole al Regidor Alejandro Venegas Ortiz para que de lectura en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que procedió en los siguientes términos:

ASUNTO.- Promoción de una Fe de Erratas

LIC. SSALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Me refiero al dictamen que presentó la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda relativo a la Autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "Fraccionamiento los pinos y que fue aprobado por el H. Cabildo municipal en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2016.

Sobre el particular, solicito atentamente se haga una FE DE ERRATAS del texto del documento, conforme lo siguiente:

El documento **DICE** en diferentes apartados: “...que promueve el señor Pedro Barreto Madrid”.

El documento **DEBE DECIR** en esos apartados “...que promueve el señor Pedro Barreto Madrid y Condueños”.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted para atender cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATNTAMENTE

Tecomán, Colima a 9 de enero de 2017

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA

REGIDOR ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ

Al término de la lectura el **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** explicó.... Lo que pasó es que se basó en la escritura y porque esta persona que estaba solicitándolo, pero sucede que en el registro público de la propiedad está registrado que ha vendido a otras personas terrenos y que inclusive esas personas también tienen en Desarrollo Urbano otros asuntos que tratar y para solucionar ese detalle, porque en la escritura dice pedro Barreto Madrid y como ya está en el registro público de propiedad que ha vendido fracciones y no estaba en el plan parcial no se podía escriturar y ya con eso abarcaría todo. -----

- - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, propuso la posible autorización de la firma de un convenio de colaboración con la **COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA**. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura al convenio, mismo que procedió a explicar su contenido en los siguientes términos:

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA IMPULSAR LA AGENDA NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "COFEMER", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, C. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", Y COMO TERCERA PARTE EL MUNICIPIO DE _____ REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ _____

EL "MUNICIPIO", A LAS QUE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.
- II.** El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en adelante "DOF") el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración.
- III.** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la estrategia 4.7.2 de la sección México Próspero, tiene como objeto el promover la implementación de una mejora regulatoria integral que fortalezca la convergencia de la Federación con los otros órdenes de gobierno, para impulsar una agenda común de mejora regulatoria que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación nacional de trámites, así como medidas para facilitar la creación y escalamiento de empresas, fomentando el uso de herramientas electrónicas, generando así, la reducción de costos que enfrenta la sociedad y aumentar la competencia.
- IV.** De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se plantea como estrategia transversal para un México Próspero, la Democratización de la Productividad, la cual tiene como objetivo la promoción de la mejora regulatoria para reducir los costos que enfrenta la sociedad y aumentar la competencia. Asimismo, el impulso de la Estrategia para un Gobierno Cercano y Moderno, busca garantizar la continuidad política de la mejora regulatoria en las distintas instancias de la Administración Pública.
- V.** La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto, lo que fomenta la competencia económica, facilita el desarrollo de negocios, incentiva la formalidad y estimula la actividad empresarial.
- El propósito de la mejora regulatoria radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano.
- VI.** El 28 de enero de 2002, se publicó en el DOF el Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), el cual se concibe como un programa de apoyo permanente a la Administración Pública Federal cuyo objetivo es identificar los trámites federales mínimos para el establecimiento e inicio de operaciones de las empresas, facilitar su realización, y promover su resolución de manera ágil y expedita por las autoridades federales.
- VII.** El 12 de marzo de 2013, la "COFEMER" celebró con la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (en adelante referida como la "AMSDE"), el

Convenio Marco de Colaboración en Materia de Mejora Regulatoria con el objeto de desarrollar, implementar metodologías, estrategias y prácticas para impulsar la Agenda Nacional de Mejora Regulatoria en las 32 entidades federativas, sus municipios y, en su caso, con los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

- VIII.** La Agenda Nacional de Mejora Regulatoria, en sus puntos 10 y 11, establece la simplificación en el registro de una empresa mediante una reducción en el número de trámites y de días que un ciudadano requiere para la obtención de las resoluciones o respuestas de parte de las autoridades por medio del SARE.
- IX.** El 27 de septiembre de 2013, la **"COFEMER"** estableció el Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE) la cual es una herramienta de política pública que permite diagnosticar y evaluar la operación de los módulos de apertura rápida de empresas a nivel nacional, con el propósito de fortalecer y preservar las características primordiales del SARE promovido por la **"COFEMER"**.
- X.** El 18 de marzo de 2014, se firmó el Convenio del Programa Piloto de la Ventanilla Única Nacional por parte de la **"COFEMER"** y la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública; documento a través del que se presentaron las bases para implementar la interacción entre los trámites locales con la Ventanilla Única Nacional, a través del Programa *Simplifica gob.mx*.
- XI.** El 8 de mayo de 2014, se firmó el Convenio de Colaboración entre la **"COFEMER"** y el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) con la finalidad de construir una política pública que permita facilitar el ambiente para hacer negocios. En este sentido, se busca impulsar la instalación de un Punto para Mover a México del Sector Público en los municipios que cuentan con el Programa de Reconocimiento y Operación Sistema de Apertura Rápida de Empresas (PROSARE).
- XII.** El 9 de septiembre de 2014, se firmó el Convenio Marco Colaboración entre la **"COFEMER"** y la Secretaría de Turismo (SECTUR), con el objetivo de implementar acciones en materia de mejora regulatoria en el sector turismo que fomenten y promuevan un mejor ambiente para hacer negocios; a partir de este convenio se establece la implementación de los Centro de Atención a Empresas Turísticas en los municipios con actividad económica turística.
- XIII.** El 10 de octubre de 2014, en la XLVII Reunión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) celebrada en la Ciudad de Aguascalientes, en su Acuerdo Trigésimo Primero, se pronunció a favor del impulso de la Agenda de Mejora Regulatoria para Incrementar la Productividad de las entidades federativas. En donde la CONAGO reconoce que las políticas de mejora regulatoria tienen como propósito generar el máximo beneficio para la sociedad, al menor costo posible para los ciudadanos y las empresas.
- XIV.** El 13 de noviembre de 2014, en el marco de 34a Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria se presentó el Programa de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA) como un método para la simplificación de trámites y servicios a nivel subnacional. Este programa tiene como finalidad la simplificación de trámites y servicios de las entidades federativas y municipios mediante la identificación de los trámites más costosos para la ciudadanía y los empresarios.
- XV.** El 5 de enero de 2015, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, publicó en el DOF el Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios, que tiene como objetivo: (i) Generar mayores beneficios y menores costos en la expedición y aplicación de regulaciones de la Administración Pública Federal; (ii) Evaluar bajo criterios de mejora regulatoria, la instrumentación normativa de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Nacional de Desarrollo; (iii) Promover la mejora del acervo regulatorio y de sus

procesos de instrumentación, a través de la reducción progresiva del costo de la aplicación de trámites del Gobierno Federal, en coordinación con las autoridades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, municipios y órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y (iv) Impulsar la democratización de la productividad mediante regulación que mejore el clima de negocios.

Para alcanzar dichos objetivos, la Estrategia referida incluirá directrices que prevean que la regulación se emita bajo criterios de claridad, simplicidad, no duplicidad, reducción de costos de transacción, administración de riesgos, armonización con los derechos humanos, provisión de herramientas para mejorar el entorno del desarrollo humano en el ámbito social, para evitar que se generen obstáculos y barreras regulatorias a la entrada de mercados en los sectores industriales, de servicios y en actividades comerciales, así como para reducir costos de la regulación de los trámites gubernamentales, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades en la materia.

- XVI.** El artículo segundo, último párrafo, del Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios, establece que para el caso de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios, así como de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la adopción de la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios, se realizará con base en la Agenda Común de Mejora Regulatoria, acordada por la "COFEMER" y la AMSDE, así como mediante la celebración de convenios específicos de colaboración que celebren para la implementación de las acciones contenidas en dicha Agenda.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "COFEMER" QUE:

I.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, dotado de autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 69-E de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 2 apartado C, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y 2 del Reglamento Interior de la "COFEMER" (RICOFEMER).

I.2. Tiene por objeto promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 69-E de la LFPA.

I.3. Es el órgano encargado de impulsar la mejora regulatoria en México, para lo cual, cuenta con diversas atribuciones, entre ellas: i) revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación y elaborar proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos, en términos de lo establecido en el artículo 69-E, fracción I.

I.4. Conforme a lo establecido en el artículo 69-E, fracción V, de la LFPA tiene la facultad de brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a las entidades federativas y municipios que lo soliciten y celebrar convenios para tal efecto.

I.5. El C. Mario Emilio Gutiérrez Caballero, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 32 y aquellos aplicables de la Ley de Planeación, y 9, fracciones XX, XXI Ter y XXIV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

I.6. Tiene establecido su domicilio en el inmueble ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 3025, piso 8, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10400, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

II.- DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

II.1. Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un Estado libre y autónomo que forma parte de la Federación.

II.2. El Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, asumió el cargo de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Colima, el día 11 de febrero del 2016 y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, conforme lo establecen los artículos 58, fracciones III y XL, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, y 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.3. El Ing. Carlos Domínguez Ahedo, Secretario de Fomento Económico del Estado de Colima, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio de coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 13, fracción XII, 15 y 33, fracciones I, X y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1, 3, primer párrafo y 7, fracciones XIV, XXVI y XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Económico y acredita su carácter con el nombramiento de fecha 11 de febrero del 2016 expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Colima.

II.4. De acuerdo al artículo 23 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima, la Secretaría de Fomento Económico, en lo sucesivo la Secretaría, es la encargada de coordinar y administrar el proceso de mejora regulatoria en el Estado de Colima.

II.5. Es su voluntad continuar con los esfuerzos de mejora regulatoria en el orden estatal, propiciando la competitividad de su marco regulatorio y el desarrollo de su economía.

II.6. Tiene establecido su domicilio en el inmueble ubicado en Reforma número 37, Colonia Centro, en la ciudad de Colima, Colima, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

III.- DECLARA EL "MUNICIPIO" QUE:

III.1. La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de _____ es el Municipio Libre que es gobernado por Ayuntamientos de elección popular directa, y no hay autoridad intermedia entre estos y el Gobierno del Estado.

III.2. Conforme al artículo _____ de la Constitución Política del Estado de _____ el municipio de _____ forma parte del estado [libre, soberano e independiente] de _____.

III.3. Conforme al artículo _____ de la Constitución Política del Estado de _____, los municipios podrán celebrar, en el ámbito de su competencia, convenios y acuerdos con la Federación, y entre sí, para la planeación, coordinación y ejecución de los programas de desarrollo económico y social.

III.4. El Presidente Municipal del R./H. Ayuntamiento de _____ acredita la personalidad con la que comparece en este acto mediante Constancia de Mayoría y Declaración de Validez en donde el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de _____ lo declara como Miembro del Ayuntamiento Electo en el cargo de Presidente Municipal para el periodo ---.

III.5. Es su voluntad continuar con los esfuerzos de mejora regulatoria en el orden municipal, propiciando la competitividad de su marco regulatorio y el desarrollo de su economía.

III.6. Tiene establecido su domicilio en el inmueble ubicado en el recinto oficial que ocupa el Palacio Municipal, sito en Calle _____ número _____, Zona _____, _____, Código Postal _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

IV.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

IV.1. Se reconocen mutuamente la capacidad legal con la que actúan para suscribir el presente Convenio, conforme al cual han decidido conjuntar esfuerzos y recursos con el objeto de establecer las bases para la ejecución de acciones que les permitan cumplir con sus respectivas responsabilidades de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

IV.2. Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico, con miras a implementar la Agenda Común de Mejora Regulatoria que coadyuve a conseguir el máximo beneficio para la sociedad, propiciando la productividad y el desarrollo económico del país.

IV.3. Lo establecido en el presente Convenio no amplía, exceptúa, sustituye ni delega las atribuciones y obligaciones que las disposiciones constitucionales, legales y administrativas les confieren o imponen a cada una de ellas, según sea el caso.

IV.4. Manifiestan su voluntad en aceptar, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades legales, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que se persiguen con el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de este Convenio es establecer las bases de coordinación y colaboración necesarias entre las "**LAS PARTES**" para la generación por parte del "**MUNICIPIO**" de su Programa Municipal de Mejora Regulatoria.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL "MUNICIPIO".

Para la ejecución del objeto materia de este Convenio, el "**MUNICIPIO**" se compromete a elaborar un Programa Municipal de Mejora Regulatoria, tomando en cuenta en la medida de lo posible las recomendaciones derivadas de la Agenda Nacional

de Mejora Regulatoria, así como a llevar a cabo las acciones necesarias, en el marco de sus atribuciones, para dar cumplimiento a dicho Programa.

En ese sentido, el "**MUNICIPIO**", a través del presente Convenio valida el cuadro resumen sobre la Agenda Integral de Mejora Regulatoria del Municipio de _____, en el que se detallan las acciones a realizar en materia de mejora regulatoria (Anexo "A"), y se compromete a establecer las prioridades de avances en el mismo, de acuerdo, a los esfuerzos que se requieren para implementar cada una de las recomendaciones.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".

Para la ejecución del objeto materia de este Convenio, el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" se compromete a colaborar con el "**MUNICIPIO**" en la elaboración del Programa Municipal de Mejora Regulatoria a que se refiere la Cláusula anterior.

En ese sentido, el "**GOBIERNO DEL ESTADO**", a través del presente Convenio valida el cuadro resumen sobre la Agenda Integral de Mejora Regulatoria del Municipio de _____, en el que se detalla el estatus actual de los puntos de Mejora Regulatoria de la Agenda Nacional (Anexo "A"), y se compromete a establecer las prioridades de avances en el mismo, de acuerdo, a los esfuerzos que se requieren para implementar cada una de las recomendaciones con motivo de la construcción de la Agenda Integral y Estratégica de Mejora Regulatoria.

El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" se compromete a enviar, en la medida de sus posibilidades, de manera mensual a la "**COFEMER**" un reporte de avances en cualquiera de los 21 puntos establecidos en la Agenda Común de Mejora Regulatoria.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA "COFEMER".

Para el cumplimiento del presente Convenio, la "**COFEMER**" se compromete a brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria al "**MUNICIPIO**" con la participación del "**GOBIERNO DEL ESTADO**" a efecto de que aquél esté en condiciones de desarrollar el Programa Municipal de Mejora Regulatoria mencionado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, así como los procesos y acciones que involucran su implementación.

La asesoría técnica se sujetará a la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales con que la "**COFEMER**" cuente para el cumplimiento del presente Convenio.

QUINTA.- PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.

A efecto de cumplir lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, el "**MUNICIPIO**" elaborará un Programa Municipal de Mejora Regulatoria que contendrá, como mínimo, el proyecto de actividades que el "**MUNICIPIO**" llevará a cabo con relación a los aspectos que contiene la Agenda Integral y Estratégica de Mejora Regulatoria y que a continuación se listan, de manera enunciativa más no limitativa:

I. Ámbito Institucional

- a) Fortalecer el marco normativo municipal de mejora regulatoria, con el objetivo de complementar los avances registrados en el ámbito municipal, así como vincularse con criterios de competitividad, productividad y crecimiento económico;
- b) Promover la implementación de la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria y su mayor participación en el análisis y diagnóstico del marco regulatorio municipal, definiéndose como la instancia pública ejecutora de la política de mejora regulatoria en el "**MUNICIPIO**";

- c) Crear y fortalecer en el "**MUNICIPIO**" una instancia consultiva y de apoyo para impulsar la política pública de mejora regulatoria, así como con el objetivo de involucrar al sector empresarial, académico y social en la emisión de nuevas regulaciones en el ámbito de la demarcación política;
- d) Priorizar el impulso a la política de apertura de empresas a través de la creación y/o fortalecimiento del SARE en el "**MUNICIPIO**", así como la expansión de servicios en el caso de que ya opere actualmente el módulo;
- e) Privilegiar la certificación del módulo SARE a través del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE, en los términos establecidos por la "**COFEMER**";
- f) Enviar, en la medida de sus posibilidades, de manera mensual a la "**COFEMER**" un reporte de actualización de las cifras económicas arrojadas por el módulo SARE municipal, en el que se incluyan el número de empresas inauguradas, empleos formales creados y la inversión generada;
- g) Promover el desarrollo de capacidades técnicas y habilidades de los servidores públicos participantes en el proceso de la política regulatoria en el "**MUNICIPIO**" mediante un programa de capacitación constante, privilegiando el análisis técnico en el mejoramiento de la regulación, e
- h) Impulsar la promoción de las herramientas que promuevan la competencia del municipio;

II. Trámites

- a) Crear o en su caso fortalecer el Registro Municipal de Trámites y Servicios, conforme a las directrices, estructura y características promovidas por el Gobierno Federal, a fin de promover la congruencia entre la información de trámites y servicios de los tres órdenes de gobierno;
- b) Priorizar la implementación del Programa de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA) para medir el tiempo de gestión y cumplimiento de los trámites y servicios que conforman el Registro Municipal de Trámites y Servicios, con el objetivo de emitir recomendaciones de simplificación para los trámites y servicios con mayor impacto a la sociedad;
- c) Implementar el método de reingeniería de procesos gubernamentales que tiene como objetivo identificar las reformas necesarias que garantizan una simplificación integral de los trámites y servicios;
- d) Implementar en caso de ser viable, un Programa de Mejora Regulatoria (PMR) que promueva un mecanismo de evaluación, seguimiento y monitoreo de las acciones de simplificación de trámites y servicios;
- e) Fomentar el uso de Ventanillas Únicas y portales electrónicos transaccionales para simplificar la realización de trámites; y desarrollar y permitir su interacción con otros portales y sistemas de los tres órdenes de gobierno, preferentemente con el portal *gob.mx*, a fin de proporcionar a la ciudadanía servicios que integren a todas las instancias correspondientes;

- f) Procurar la utilización de plataformas electrónicas que permitan la realización integral de los trámites y servicios de los tres órdenes de gobierno, principalmente los relacionados con los procesos de mayor valor para la productividad y la apertura de empresas, las cuales deberán permitir que los interesados efectúen las gestiones necesarias de inicio a fin, desde un enfoque orientado hacia el ciudadano de tipo Administración por Procesos de Negocio (o BPM, por sus siglas en inglés).

III. Sistemas para Facilidad para hacer Negocios

Apertura y Registro de Empresas

- a) Promover la Mejora Continua del Módulo SARE del "**MUNICIPIO**", así como el uso de portales electrónicos para fomentar la simplificación del registro de una empresa mediante una reducción del número de trámites y de días requeridos para la obtención de resoluciones por parte de la autoridad.

Procesos de Permisos de Construcción

- a) Promover herramientas de simplificación en los procesos para la obtención de permisos de construcción en el "**MUNICIPIO**", y
- b) Llevar a cabo planes de desarrollo urbano y digitalización de uso de suelo para contar con mapas georreferenciados.

Procesos de Licitación

- a) Consolidar un padrón en línea para proveedores, y
- b) Simplificar los requisitos existentes en los procesos de licitación municipales, particularmente en la inscripción al padrón de proveedores.

Otros

- a) Las demás que acuerden las "**PARTES**" dentro del objeto del presente Convenio.

Para la realización de las actividades contenidas en el Programa Municipal de Mejora Regulatoria, el "**MUNICIPIO**" podrá establecer uno o más subprogramas, cuya elaboración, desarrollo y seguimiento estará a su cargo con apoyo del "**GOBIERNO DEL ESTADO**", y la asesoría técnica de la "**COFEMER**".

Los subprogramas deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- a) Objetivos;
- b) Listado de actividades específicas;
- c) Calendario de actividades;
- d) Lugar donde se desarrollarán las actividades;
- e) Responsables, y
- f) Actividades de evaluación.

Con base en el párrafo anterior, el "**MUNICIPIO**" en el desarrollo de los subprogramas correspondientes otorgará prioridad a las actividades siguientes:

- a) Promover la Mejora Continua de los Módulos de Ventanilla Única SARE en el caso de que ya opere en el "**MUNICIPIO**", con objeto de atraer inversiones, crear empresas y generar empresas. Envío de reportes mensuales a la "**COFEMER**" con las cifras

arrojadas por el módulo SARE municipal, en el que se incluyan el número de empresas inauguradas, empleos formales creados y la inversión generada;

- b) Crear o fortalecer el Registro Municipal de Trámites y Servicios;
- c) Impulsar la agenda electrónica del "**MUNICIPIO**", principalmente para fortalecer las ventanillas únicas vinculadas a trámites empresariales;
- d) Promover el desarrollo de capacidades técnicas y habilidades de los servidores públicos participantes en el proceso de la política regulatoria en el "**MUNICIPIO**";
- e) Fortalecer el marco normativo del "**MUNICIPIO**" a través de la emisión de actos administrativos de carácter general que busque fortalecer la política de mejora regulatoria y complementar los avances registrados en el mismo;
- f) Privilegiar la simplificación para la emisión de permisos de construcción, e
- g) Implementar el programa SIMPLIFICA para medir el tiempo de gestión y cumplimiento de los trámites y servicios que conforman el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

"**LAS PARTES**" podrán establecer de manera conjunta, actividades prioritarias adicionales a las mencionadas en el párrafo anterior.

El "**MUNICIPIO**", se compromete a elaborar un cronograma de actividades de cumplimiento de los programas y subprogramas de mejora regulatoria de conformidad con los indicadores presentados por la "**COFEMER**", cuyo seguimiento estará a cargo del "**MUNICIPIO**", ello con apoyo del "**GOBIERNO DEL ESTADO**", y la asesoría de la propia "**COFEMER**".

Asimismo, se llevará a cabo el seguimiento puntual de las obligaciones y compromisos adquiridos en el presente Convenio, mediante un indicador de evaluación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "**LAS PARTES**", con base a lo acordado en los Grupos de Trabajo.

SEXTA.- ASESORÍA TÉCNICA.

A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Cláusula Tercera del presente Convenio, la "**COFEMER**", a través de su Coordinador Responsable designará al (los) servidor(es) públicos (s) o personal que brindará(n) asesoría técnica en materia de mejora regulatoria al "**MUNICIPIO**" con el propósito de desarrollar los procesos y acciones que involucran la implementación del programa de mejora regulatoria señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

La asesoría técnica de la "**COFEMER**" se sujetará a la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales con que cuente para el cumplimiento del presente Convenio y en el ámbito de sus facultades y atribuciones legales.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO.

"**LAS PARTES**" llevarán a cabo el seguimiento puntual de las obligaciones y compromisos adquiridos en el presente Convenio, mediante el Indicador de Monitoreo y Evaluación de la Agenda Integral y Estratégica de Mejora Regulatoria

elaborado por la "**COFEMER**".

OCTAVA.- ENLACES.

Para la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades a que se refiere el presente Convenio, así como para el logro de su objeto, "**LAS PARTES**" acuerdan designar a enlaces, mismos que deberán contar con las facultades legales suficientes.

En ese sentido, para supervisar y vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su aplicación, **"LAS PARTES"** designan a los siguientes enlaces:

I. Por la "COFEMER":

Coordinador de Estados y Municipios
Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, piso 8, Colonia San Jerónimo Aculco,
Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10400, en la Ciudad de México,
Teléfono 56 29 95 00 Ext. 22615
rafael.kotasek@cofemer.gob.mx

Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 7, fracción VI, y 12 Bis del RICOFEMER.

II. Por el "GOBIERNO DEL ESTADO":

El Director General de Fomento Económico
Complejo Administrativo del Gobierno del Estado
3er. Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N, edificio "A", piso 2, colonia El Diezmo
C.P. 28010, Colima, Colima, México.
Teléfono: (312) 316 2000 Ext. 2281
marianogutierrez@col.gob.mx

Lo anterior, con base en lo señalado por el artículo XXX del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental del Estado de -----

III. Por el "MUNICIPIO":

C.
Cargo
Domicilio
Teléfono
Correo

Lo anterior, con base en lo señalado por el artículo XXX del Reglamento XXXXXX del Municipio de XXXXX.

Quedando **"LAS PARTES"** facultadas para designar a un nuevo enlace que substituya al anterior cuando lo consideren conveniente, notificándolo por escrito a la otra parte al menos con cinco días hábiles de anticipación.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá vetar la designación de sus respectivos enlaces.

"LAS PARTES" establecerán, un Grupo de Trabajo, el cual será integrado por los enlaces y los servidores públicos que designen. A través de dicho Grupo de Trabajo, **"LAS PARTES"**, darán seguimiento a los acuerdos del presente Convenio y podrán acordar la realización de las acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo, mediante anexos de ejecución.

NOVENA.- COMPROMISOS DE LOS ENLACES.

"LAS PARTES", a través de sus enlaces, darán un mayor impulso a las acciones y compromisos que se deriven del presente Convenio. Cada enlace tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Ejecutar las acciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, y
- b) Dar seguimiento al desarrollo y ejecución del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA.- GRUPO DE TRABAJO.

"LAS PARTES" se comprometen a conformar un Grupo de Trabajo que identifique y desarrolle programas y acciones tendentes a mejorar y facilitar la coordinación entre ellas para cumplir con el objeto del presente instrumento.

El Grupo de Trabajo estará integrado por tres representantes de cada una de **"LAS PARTES"**, además de los enlaces que se designen en el presente Convenio. En ese sentido, **"LAS PARTES"** designan a los siguientes integrantes del Grupo de Trabajo:

I. Por la "COFEMER":

- a) Coordinador de Estados y Municipios
- b) Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, piso 8, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10400, en la Ciudad de México,
- c) Teléfono 56 29 95 00 Ext. 22615
- d) rafael.kotasek@cofemer.gob.mx

II. Por el "GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) El Director General de Fomento Económico
- b) Complejo Administrativo del Gobierno del Estado
- c) 3er. Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N, edificio "A", piso 2, colonia El Diezmo
- d) C.P. 28010, Colima, Colima, México.
- e) Teléfono: (312) 316 2000 Ext. 2281
- f) marianoqutierrez@col.gob.mx

III. Por el "MUNICIPIO":

- a) ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
cargo
Domicilio
Teléfono
correo

Quedando **"LAS PARTES"** facultadas para designar a nuevos integrantes del Grupo de Trabajo que substituyan a los anteriores, cuando lo consideren conveniente, notificándolo por escrito a la otra parte al menos con cinco días hábiles de anticipación.

El Grupo de Trabajo se reunirá para la celebración de reuniones ordinarias. Las convocatorias respectivas, la realizará **"LAS PARTES"** de manera alterna y se notificarán al menos con cinco días hábiles de anticipación, acompañando a la misma el orden del día con los asuntos a tratar. El lugar de las reuniones será en el domicilio de la parte que convoque a la reunión.

Los integrantes del Grupo de Trabajo que no funjan como enlace, deberán tener preferentemente un nivel mayor o equivalente a Director de Área. Los enlaces harán del conocimiento de cada parte, los datos de contacto de los integrantes del Grupo de Trabajo.

Las funciones del Grupo de Trabajo serán las que, de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan a continuación:

- a. Evaluar el desarrollo de las actividades realizadas por cada parte, para alcanzar el cumplimiento de los objetivos y propósitos del presente instrumento;
- b. Identificar acciones de mejora para prever o atender posibles dificultades en cumplimiento del presente Convenio;
- c. Realizar recomendaciones para llevar a cabo las tareas necesarias que permitan optimizar los propósitos del objeto del presente instrumento, ampliar su alcance y/o mejorar resultados, y
- d. En caso de que lo consideren adecuado formular Planes de Trabajo específicos en relación con el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- ANEXOS DE EJECUCIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que sean formulados Planes de Trabajo necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, los mismos deberán plasmarse en anexos de ejecución que al efecto celebren "LAS PARTES", mismos que deberán contar con la firma del Director General de la "COFEMER" y serán parte integrante del presente instrumento. En los anexos de ejecución se describirán los lineamientos, condiciones y especificaciones de las acciones a realizarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y desarrollar todas las actividades que del mismo se desprenden, "LAS PARTES" compartirán e intercambiarán toda la información que, de común acuerdo, consideren sea necesaria para la consecución del objeto de este instrumento, de acuerdo con las materias y acciones que del mismo se derivan, siempre con apego a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas vigentes.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" convienen en que las obras sobre las cuales puedan recaer derechos de propiedad intelectual, que resulten de las acciones desarrolladas con base en el presente Convenio o bien las que se utilicen para el cumplimiento del objeto del mismo, serán propiedad de la parte que las haya producido. Si dichas obras son producto de un trabajo conjunto, "LAS PARTES" compartirán la titularidad de los derechos de acuerdo con su participación en el proyecto, conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor. En ese sentido, "LAS PARTES" están de acuerdo en que la metodología y todo el contenido de los programas, herramientas, indicadores u homólogos que la "COFEMER" desarrolló para el objeto del presente Convenio, son propiedad de esta.

DÉCIMA CUARTA.- ASPECTOS FINANCIEROS.

La suscripción de este instrumento jurídico no representa compromiso financiero alguno para "LAS PARTES", por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

El personal de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la Dependencia o Entidad por la que fue contratada o para realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o renovado en cualquier momento, previo consentimiento por escrito de **"LAS PARTES"**, mediante la firma de un instrumento modificatorio o adenda correspondiente. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el presente Convenio podrá darse por terminado en forma anticipada, por mutuo acuerdo y sin necesidad de declaración judicial alguna, siempre que la parte solicitante comunique por escrito con treinta días naturales de anticipación a la otra, exponiendo las razones que le llevan a terminar el Convenio. Dentro de dicho término, **"LAS PARTES"** analizarán las causas de la terminación y podrán proponer soluciones; no obstante, en caso de no llegar a una solución, **"LAS PARTES"** acordarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios que se pudieran causar con tal situación y, en la medida de lo posible, cumplirán con las acciones pactadas que se encontraren en desarrollo al momento de la terminación.

DÉCIMA OCTAVA.- SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las situaciones no previstas en el presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA NOVENA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y su duración será hasta el término del período constitucional del **"MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que la información y actividades que se presten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente Convenio, se sujetan a los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.

Lo anterior, en la inteligencia de que en términos de lo establecido en el artículo 22, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no se requiere consentimiento expreso de los individuos, cuando se transmita información entre dependencias y entidades, siempre y cuando se utilice para el ejercicio de facultades propias.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que las notificaciones que se necesiten efectuar con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio serán realizadas mediante escrito dirigido a los enlaces señalados en el presente instrumento, en los domicilios indicados en el apartado de declaraciones.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio, se obliga a dar el aviso correspondiente a la otra con diez días hábiles de anticipación a que dicho cambio se realice.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente Convenio, en la inteligencia de que una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen **"LAS PARTES"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO.

Las **"PARTES"** acuerdan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que las obligaciones que del mismo derivan serán cumplidas de la manera espontánea y voluntaria.

No obstante lo anterior, en caso de que alguna de **"LAS PARTES"** no cumpla en tiempo y forma y sin causa justificada con los compromisos acordados en las Cláusulas Segunda y Tercera del Presente Convenio, la otra parte tendrá 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que tuvo conocimiento por primera vez, o debió haber tenido conocimiento por primera vez del incumplimiento, para solicitar que se justifiquen las razones por las que se dio incumplimiento, o en su caso, que se subsanen las omisiones en que se hubieren incurrido.

En caso de que la parte que haya incumplido sus obligaciones no justifique el incumplimiento y, en su caso, no subsane en un plazo que no exceda de los 6 días hábiles siguientes a la recepción del aviso, las omisiones en que hubiere incurrido en el plazo señalado en el párrafo que antecede, la otra parte podrá rescindir el presente Convenio, sin responsabilidad alguna, conforme al procedimiento señalado en la Cláusula Décima Séptima del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán, dentro del marco de sus respectivas competencias y capacidades, todas las acciones posibles para su cumplimiento; no obstante, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, instrumentación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** voluntariamente y de común acuerdo lo resolverán en forma concertada.

En caso de que persista la controversia **"LAS PARTES"** se someten a la competencia de los tribunales federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al efecto a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de _____, _____, el _____ de _____ de 2016.

POR LA "COFEMER"

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

C. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO
DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE COLIMA

POR EL "MUNICIPIO"

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

C. _____
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. CARLOS DOMÍNGUEZ AHEDO
SECRETARIO DE FOMENTO
ECONÓMICO

No habiendo comentarios **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Sometió a la posible consideración la autorización para la firma de un convenio de colaboración con la

COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, propuso la posible autorización de la firma de un convenio de colaboración con la SECRETARIA DE ECONOMIA EN COLIMA. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para de lectura al convenio mismo que procedió a explicar el contenido en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA POR EL ING. AGUSTIN LUIS TREJO RAMOS, DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN COLIMA, COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, REPRESENTADO POR EL C. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y CONJUNTAMENTE SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. Con el fin de incrementar los niveles de capacitación, calidad, productividad y competitividad de las empresas, "LA SECRETARÍA" ha considerado conveniente el establecer acciones coordinadas entre dependencias, instituciones de educación superior, entidades públicas, privadas con atribuciones y programas destinados a este propósito, por lo que ha propuesto la celebración de este instrumento jurídico a "EL AYUNTAMIENTO" para el desarrollo de las empresas y emprendedores del Estado de Colima.

DECLARACIONES

I.- "LA SECRETARÍA"

1.1.-Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2º, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2.-Que le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país, con excepción de los precios de bienes y servicios de la administración pública federal; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias en el de las empresas; promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional; promover, orientar, fomentar y estimular el

desarrollo de la industria pequeña y mediana, y regular la organización de productores industriales.

I.3.-Que con fundamento en los artículos 49, 50 y 51 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Ing. Agustín Luis Trejo Ramos, en su carácter de Delegado Federal, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal en Avenida Paseo de la Reforma N° 296, Col. Juárez, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 y como domicilio convencional en Manuel Acuña No. 493 esquina J. Jesús Ponce, Col. Lomas de Circunvalación, Colima, Colima, C.P. 28010.

II. "EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN":

II.1. Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, El Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios. Se reconoce la heterogeneidad de los municipios del Estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades y en su artículo 3 de la misma ley, establece que el municipio será administrado y gobernado por el Ayuntamiento.

II.2.- Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobiernos del Estado o con otros particulares, según lo establece el artículo 45 fracción I inciso II), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.3 Que el C. Guadalupe García Negrete, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, es la ejecutor de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos, y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso C) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Municipal de Manzanillo.

II.4 Que la LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR, en su carácter de SINDICO MUNICIPAL, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracción II y III de la Ley Del Municipio Libre Para El Estado De Colima por lo que concurre a la firma del presente convenio

II.5 Que el LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

II.6 Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

II.7 Que los CC. Guadalupe García Negrete y LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Sindico con la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su consejero Municipal Electoral de Manzanillo, de fecha 19 de junio del 2015 bajo la celebración de sesión solemne de Cabildo, por el que tomaron protesta legal al cargo, mediante el acta No. 128 de fecha 15 de octubre del 2015 y el Lic. Enrique Alejandro Harris Valle acredita su personalidad mediante el acta No. 1 de Sesión de Cabildo de fecha 16 de octubre del 2015.

III.- "LAS PARTES":

- III.1. Que "LA SECRETARÍA" y "EL AYUNTAMIENTO" en lo sucesivo "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente convenio.
- III.2. Que es su voluntad promover el intercambio de conocimiento sobre los programas de apoyo a emprendedores y empresarios.
- III.3. Que enteradas "LAS PARTES" del contenido de las anteriores declaraciones expresan su libre voluntad de firmar el presente convenio, así como estar facultadas legalmente para suscribir convenios y acuerdos específicos que en su caso se requieran.

Expuesto lo anterior, ambas partes convienen en sujetar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración entre "LA SECRETARÍA" y "EL AYUNTAMIENTO" a efecto que se realicen actividades conjuntas con el fin de INFORMAR, ASESORAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LOS PROGRAMAS DE APOYO EMPRESARIAL Y EMPRENDEDORES DE LA "SECRETARIA" Y ORGANISMOS QUE CONFORMAN SU SECTOR COORDINADO, SIENDO ESTOS: INADEM, IMPI, PROMEXICO, COFEMER Y FIFOMI.

SEGUNDA. COMPROMISOS de "LA SECRETARÍA".- Para lograr los objetivos planteados en la cláusula que antecede "LA SECRETARÍA" realizará las siguientes actividades:

- A) "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE SU DELEGACION FEDERAL EN COLIMA DESIGNARÁ A UN FUNCIONARIO PARA QUE UN DIA A LA SEMANA (JUEVES) SE TRASLADÉ A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS DE TECOMAN PARA OFRECER LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSION Y ASESORAMIENTO SOBRE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE APOYO A EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS QUE OFRECE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y SU SECTOR COORDINADO.
- B) "LA SECRETARÍA" MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSION Y ASESORAMIENTO QUE PROPORCIONE EL FUNCIONARIO DESIGNADO SERAN TOTALMENTE GRATUITOS, CUYO FIN PRIMORDIAL ES APOYAR EMPRENDEDORES A GENERAR NUEVAS EMPRESAS Y A EMPRESARIOS MEJORAR SUS CONDICIONES DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE PARTICIPACIÓN CON PROYECTOS PRODUCTIVOS INTEGRALES EN LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, INADEM., COADYUVANDO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO Y DEL ESTADO EN GENERAL.
- C) "LA SECRETARÍA" MANIFIESTA QUE LOS RECURSOS DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS DISPONIBLES DEL INADEM SON SUBSIDIOS CUYA APLICACIÓN SON PARA LOS RUBROS DE CAPACITACION, CONSULTORIA, CERTIFICACION, DISEÑO E INOVACION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, EQUIPAMIENTO Y/O INCORPORACION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CUYOS MONTOS Y PORCENTAJE DE APOYO, ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN SE ESPECIFICAN EN LAS 19 CATEGORIAS DE CONVOCATORIAS LAS CUALES SE PUEDEN CONSULTAR EN LA PAGINA WEB www.inadem.gob.mx

D) "LA SECRETARÍA" APOYARA LA REALIZACIÓN Y/O GESTION DE ACTIVIDADES Y EVENTOS (PLATICAS, TALLERES, CONFERENCIAS, ENTRE OTROS) QUE PROMUEVAN LA CULTURA EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE TECOMAN. DICHSOS EVENTOS, SERÁN SIEMPRE CONSENSADOS, ACORDADOS Y COORDINADOS DE MANERA CONJUNTA CON EL "AYUNTAMIENTO".

TERCERA. COMPROMISO de "EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN" Para lograr los objetivos realizará las siguientes actividades:

A) "EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN", se compromete a proporcionar a "LA SECRETARIA" el espacio designado para acomodar a su personal en el Centro de Negocios los días jueves, mismo que se encuentra ubicado en calle Medellín #280 Planta Alta, Col. Centro, C.P.28100 Tecoman, Col.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.- "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo la coordinación que corresponda para la difusión y publicidad en redes sociales y páginas web del H. Ayuntamiento

QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SÉXTA. RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de las partes que intervienen en este convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre "LAS PARTES", lo cual deberá ser por escrito a solicitud de alguna de ellas con 30 días hábiles de anticipación y entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por una de ellas, previa notificación escrita a la otra, que se realizará con 30 días hábiles de anticipación, debiendo expresar las causas que motiven la terminación. En tal caso, tomarán las medidas necesarias para que las acciones iniciadas durante la vigencia del mismo, se continúen hasta su conclusión.

NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" no serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento del presente convenio, siempre que el mismo sea resultado de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA.- CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos adquiridos mediante el presente convenio, designan a los siguientes representantes:

A).- Por "LA SECRETARÍA" el Ing. Agustín Luis Trejo Ramos, Delegado Federal en Colima.

B).- Por "EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN", el C. Guadalupe García Negrete.- Presidente Municipal de Tecoman.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se comprometen a respetar la confidencialidad de la información de las empresas atendidas derivado del objeto de este convenio, y lo harán extensivo a las personas que laboren para el cumplimiento del mismo.

“LAS PARTES” se obligan a guardar confidencialidad respecto de la información, documentación, papeles de trabajo y demás datos a que tenga acceso con motivo de la prestación de los servicios, en especial de las bases de datos y a no utilizar dicha información confidencial para cualquier fin diverso de los establecidos en este convenio.

Así mismo “LAS PARTES” se obligan a no divulgar, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, la información a la que tendrá acceso en virtud del presente convenio, así como a guardar el secreto profesional.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de existir controversias derivadas de la interpretación, aplicación o cumplimiento del mismo, acuerdan que se resolverán de común acuerdo entre ellas.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Tecoman, Colima a los 22 días del mes de Noviembre del 2016 (dos mil dieciséis).

POR PARTE DE LA “SECRETARIA”

ING. AGUSTIN LUIS TREJO RAMOS
DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

POR EL “H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO”:

C. GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL

El **Secretario del Ayuntamiento** manifiesta... Que la firma de este convenio consiste en que se realice de manera anual con la Secretaría y que la fecha de su firma será hasta el día 31 de diciembre del año 2017, así se lo hizo saber el Licenciado Alejandro Minakata.

No habiendo comentarios **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Sometió a la consideración la autorización de la firma de un convenio de colaboración con la SECRETARIA DE ECONOMIA EN COLIMA. . Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización, de la solicitud que hacen tres Maestras responsables de estancias infantiles, a fin de que se les facilite en calidad de comodato un edificio a cada una de ellas, para laborar en el cuidado de niños, en relación al programa de apoyo a madres jornaleras del municipio, la cual opera dentro del programa nacional de Estancias Infantiles de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal. Es para turnarse a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, el cual transcribo a continuación:

H. Cabildo Municipal

P r e s e n t e:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 140/2017
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 16 de enero de 2017.
NATURALEZA: Solicitud hacen TRES Maestras responsables de estancias infantiles, a fin de que se les facilite en calidad de comodato un edificio a cada una de ellas, para laborar en el cuidado de niños, en relación al programa de apoyo a madres jornaleras del municipio, la cual opera dentro del programa nacional de Estancias Infantiles de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN, DE LA SOLICITUD QUE HACEN TRES MAESTRAS RESPONSABLES DE ESTANCIAS INFANTILES, A FIN DE QUE SE LES FACILITE EN CALIDAD DE COMODATO UN EDIFICIO A CADA UNA DE ELLAS, PARA LABORAR EN EL CUIDADO DE NIÑOS, EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE APOYO A MADRES JORNALERAS DEL MUNICIPIO, LA CUAL OPERA DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ESTANCIAS INFANTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL.

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.- Que mediante escritos que dirige 3 maestras responsables de estancias infantiles, en los que solicitan que se les facilite en calidad de comodato un edificio a cada una de ellas, para laborar en el cuidado de niños, en relación al programa de apoyo a madres jornaleras del municipio, la cual opera dentro del programa nacional de Estancias Infantiles de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

II. Que las estancias corresponden a los siguientes: CAEI Cerro de Ortega que se ubicado en la calle Manuel Álvarez s/n en la colonia Hermanos Leaño en Cerro de Ortega. Su MAESTRA responsable es IRMA RODRIGUEZ GUTIERREZ.

La estancia Nuevo Amanecer se ubica en la calle José María Sevilla del Rio No.70 colonia San José de esta ciudad. Su MAESTRA responsable NUVIA GUADALUPE RAMIREZ FARIAS, y

La Estancia Infantil CAEI ubicado Sor Juana, se ubica en calle Las Rosas No.727, en la colonia Niños Héroes en esta ciudad, su MAESTRA responsable es BKANCA JAKY RIOS GASPAS.

III.- Que los centros mencionados ya los tienen en posesión desde hace años, en donde laboran dentro del programa nacional de Estancias Infantiles de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la posible autorización, de la solicitud que hacen tres Maestras responsables de estancias infantiles, a fin de que se les facilite en calidad de comodato un edificio a cada una de ellas, para laborar en el cuidado de niños, en relación al programa de apoyo a madres jornaleras del municipio, la cual opera dentro del programa nacional de Estancias Infantiles de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal. Se turne a la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones**. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización, de la solicitud que hace el señor RAFAEL SÁNCHEZ ARCEO, para que se cambie de nombre la constancia de posesión que se le entregó, por la afectación al paso del libramiento ARCO SUR-PONIENTE, RUBÉN TELLO GONZÁLEZ, quien cede los derechos a GUILLERMINA SÁNCHEZ ALCARAZ. Es para turnarse a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, el cual transcribo a continuación:

H. Cabildo Municipal

Presente:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 141/2017
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 31 de enero de 2017.

NATURALEZA: solicitud que hace el señor RAFAEL SANCHEZ ARCEO, para que se cambie de nombre la constancia de posesión que se le entregó, por la afectación al paso del libramiento ARCO SUR-PONIENTE, RUBEN TELLO GONZALEZ, quien cede los derechos a GUILLERMINA SÁNCHEZ ALCARAZ.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN, DE LA SOLICITUD QUE HACE EL SEÑOR RAFAEL SÁNCHEZ ARCEO, PARA QUE SE CAMBIE DE NOMBRE LA CONSTANCIA DE POSESIÓN QUE SE LE ENTREGÓ, POR LA AFECTACIÓN AL PASO DEL LIBRAMIENTO ARCO SUR-PONIENTE, RUBÉN TELLO GONZÁLEZ, QUIEN CEDE LOS DERECHOS A GUILLERMINA SÁNCHEZ ALCARAZ.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

- 1.- El día 31 de enero del presente año, se recibió en la Secretaría a mi cargo la cesión de derechos que hace el señor RAFAEL SÁNCHEZ ARCEO, para que se cambie de nombre la constancia de posesión que se le entregó, por la afectación al paso del libramiento ARCO SUR-PONIENTE, RUBÉN TELLO GONZÁLEZ, quien cede los derechos a GUILLERMINA SÁNCHEZ ALCARAZ.
- 2.- Que la constancia ampara el Lote No. 10, de la Manzana No.04, con una superficie de 127.05 M2., ubicado en la calle 16 de septiembre.
- 3.- Que como anexo copia de las dos credenciales de elector de quien cede los derechos y de quien recibe.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente,

procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración, para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la posible autorización, de la solicitud que hace el señor RAFAEL SÁNCHEZ ARCEO, para que se cambie de nombre la constancia de posesión que se le entregó, por la afectación al paso del libramiento ARCO SUR-PONIENTE, RUBÉN TELLO GONZÁLEZ, quien cede los derechos a GUILLERMINA SÁNCHEZ ALCARAZ. Se turne a la COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES. Informando que resultó por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta, en la solicita autorización para remitir atenta solicitud al H. Congreso del Estado, para que se regularice un predio en donde se encuentra instalado provisionalmente un centro educativo comunitario, atendido por el CONAFE, ubicado entre las calles, la escondida, laguna de Cuyutlán, laguna las Marías y laguna colorada, en la colonia la CUARTA de esta ciudad, en atención a la petición que hace el Delegado de CONAFE, PROFR. JOSÉ LÓPEZ OCHOA. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para explique lo relacionado a este asunto y el que se transcribe a continuación:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LA QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REMITIR ATENTA SOLICITUD AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE SE REGULARICE UN PREDIO EN DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO PROVISIONALMENTE UN CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO, ATENDIDO POR EL CONAFE, UBICADO ENTRE LAS CALLES, LA ESCONDIDA, LAGUNA DE CUYUTLÁN, LAGUNA LAS MARIÁS Y LAGUNA COLORADA, EN LA COLONIA LA CUARTA DE ESTA CIUDAD, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN QUE HACE EL DELEGADO DE CONAFE, PROFR. JOSÉ LÓPEZ OCHOA.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles remitir atenta solicitud al H. congreso del estado, para que se regularice un predio en donde se encuentra instalado provisionalmente un centro educativo comunitario, atendido por el CONAFE, en la colonia la cuarta de esta ciudad, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que de conformidad con la solicitud que dirige el Delegado de CONAFE y de acuerdo al programa de Educación Comunitaria que se lleva a cabo mediante a diferentes modalidades que abarca educación formal: Preescolar, Primaria y Secundaria, comunitaria destinada a los niños y jóvenes que habitan en localidades rurales de escasa población y difícil acceso.

SEGUNDO.- En el escrito referido hace alusión a que ya tienen en posesión un predio el cual requieren se regularice.

TERCERO.- Que tomando en consideración que las áreas de cesión de dicha colonia, pertenecen al Gobierno del Estado, es necesario girar atenta solicitud para que se proceda de acuerdo a la Ley en la materia.

CUARTO.- Este proyecto se autorizó antes de 1994, con la Ley de Fraccionamientos en ese entonces las áreas de donación se escrituraban al Gobierno del Estado, y dado que en la Ley de Asentamientos Humanos, existe un transitorio que dice, que todos los fraccionamientos podrán concluir con esa misma ley, por tal motivo se requiere la anuencia del Gobierno del Estado para que resuelva, la solicitud que nos hace CONAFE.

QUINTO.- Que se anexa plano de la ubicación.

Por lo antes expuesto se propone a este H. cabildo el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA REMITIR ATENTA SOLICITUD AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE SE REGULARICE UN PREDIO EN DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO PROVISIONALMENTE UN CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO, ATENDIDO POR EL CONAFE, UBICADO ENTRE LAS CALLES, LA ESCONDIDA, LAGUNA DE CUYUTLÁN, LAGUNA LAS MARIÁS Y LAGUNA COLORADA, EN LA COLONIA LA CUARTA DE ESTA CIUDAD, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN QUE HACE EL DELEGADO DE CONAFE, PROFR. JOSÉ LÓPEZ OCHOA.

ATENTAMENTE

**C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

El **Secretario del Ayuntamiento** manifestó... Actualmente en la Cuarta hay una aula Móvil en donde se les da educación primaria o básica a los niños de la colonia "La Cuarta", pero sucede que por el número de niños que hay, la Secretaría de Educación, dice que es un número inferior y que le señala sus reglamentos internos y no puede construir una escuela, pero CONAFE me dice que ellos tienen un programa de construcción que sin importar el número de niños de la Cuarta, ellos sí pueden habilitar 2 aulas, cuando menos permanente, nos pide que se done esa área de cesión a CONAFE, pero una vez que se verificó en Desarrollo Urbano, se determinó que de acuerdo a la Ley de Fraccionamientos que imperaba cuando se hizo el fraccionamiento la Cuarta, es del Estado, lo único que podemos hacer, si ustedes tienen a bien que se autorice, es hacer la gestión ante el Congreso del Estado, para que el Congreso proceda a la escrituración en su momento, que es la única propuesta que se hace aquí.

No habiendo comentarios. El **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la

consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, en la que solicita autorización para remitir atenta solicitud al H. Congreso del Estado, para que se regularice un predio en donde se encuentra instalado provisionalmente un centro educativo comunitario, atendido por el CONAFE, ubicado entre las calles, la escondida, laguna de Cuyutlán, laguna las Marías y laguna colorada, en la colonia la CUARTA de esta ciudad, en atención a la petición que hace el Delegado de CONAFE, PROFR. JOSÉ LÓPEZ OCHOA. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta a efecto de poner a consideración la desincorporación del patrimonio municipal, el lote 06 de la manzana 106 del Fraccionamiento Ampliación HACIENDA LA LOMA, con una superficie de 541.76 M2, el cual fue PERMUTADO al Señor **ARMANDO ÁLVAREZ AGUILAR**, como contraparte por la liberación del derecho de vía de la parcela 1740 Z-1 2/5 del ejido cofradía de Juárez, de ésta ciudad de Tecomán, por la construcción del libramiento arco sur-poniente, **RUBÉN TELLO GONZÁLEZ**. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento haga uso de la voz, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero**, hizo uso de la voz para exponer... Este es un compromiso del arco-sur con el señor Armando Álvarez Aguilar quien entregó una parte de su terreno para que se hiciera el arco-sur y en contra parte el Ayuntamiento le entregó en la pasada administración un terreno con una superficie de 541.76 M2., y sucede que no se le escrituró y el señor solicita la escritura, ya se está haciendo el trámite ante la Notaría No.5, pero el Notario nos dice que le falta el acuerdo del Cabildo donde se desincorpora el lote que se entrega, además de otra situación, el lote que se le entregó en ese momento, era el lote número 2 y pertenece a una superficie total y al subdividirlo para entregarle los 540 metros, ya le corresponde el lote No.6, de la manzana 106, por lo que esta propuesta, es para que se autorice la desincorporación para poderle hacer la entrega y cumplir con el compromiso que se tiene con esas personas. La propuesta que presenta el Presidente Municipal es en los siguientes términos:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A EFECTO DE PONER A CONSIDERACIÓN LA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, EL LOTE 06 DE LA MANZANA 106 DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN HACIENDA LA LOMA, CON UNA SUPERFICIE DE 541.76 M2, EL CUAL FUE PERMUTADO AL SEÑOR ARMANDO ÁLVAREZ AGUILAR, COMO CONTRAPARTE POR LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DE LA PARCELA 1740 Z-1 2/5 DEL EJIDO COFRADÍA DE JUÁREZ, DE ÉSTA CIUDAD DE TECOMÁN, POR LA CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO ARCO SUR-PONIENTE, RUBÉN TELLO GONZÁLEZ.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la ley del municipio libre del estado de Colima, a efecto de proponerles desincorporar del patrimonio municipal, una superficie de 541.76 M2, que corresponde al lote 06 de la manzana 106 del Fraccionamiento Ampliación HACIENDA LA LOMA, a favor del el SR. ARMANDO ÁLVAREZ AGUILAR, como permuta por la afectación de la parcela de su propiedad No. 1740 Z-1 2/5 del ejido cofradía de Juárez, de ésta ciudad de Tecomán, por el paso del libramiento arco sur-poniente, RUBÉN TELLO GONZÁLEZ.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que de conformidad con la solicitud que hace el SR. ARMANDO ÁLVAREZ AGUILAR, con relación a la permuta que mediante convenio realizó la administración anterior, a fin de que se realice la desincorporación municipal de la superficie que tiene en posesión y que solo falta la formalidad para el trámite de escrituras a su favor.

SEGUNDO.- Que el lote 06 de la manzana 106 del Fraccionamiento Ampliación HACIENDA LA LOMA, con una superficie de 541.76 M2, el cual fue PERMUTADO al Señor ARMANDO ÁLVAREZ AGUILAR, como contraparte por la liberación del derecho de vía de la parcela 1740 Z-1 2/5 del ejido cofradía de Juárez, de ésta ciudad de Tecomán, por la construcción del libramiento arco sur-poniente, RUBÉN TELLO GONZÁLEZ.

TERCERO.- Con fecha 14 de enero del 2014, se firmó un convenio agrario de una servidumbre de paso, para la construcción del Libramiento Arco Sur-Poniente, con el Sr. Armando Álvarez Aguilar denominado "EL EJIDATARIO" y por otra Parte "EL MUNICIPIO" representado por el Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes; Ing. Julio Anguiano Urbina y L.A.E. Alejandro Flores López; en las cláusulas donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes, donde se estipula que el "MUNICIPIO" otorgará un terreno con una superficie de 541.76 M2, que corresponde al lote 02 de la manzana 106 del fraccionamiento Ampliación Hacienda la Loma con clave catastral 01-06-106-002; como contraparte por la Liberación del derecho de vía de la parcela No. 1740 Z-1 2/5 del ejido Cofradía de Juárez, de ésta ciudad de Tecomán,

CUARTO.- Que tomando en consideración lo asentado en el SEXTO PUNTO DEL Acta No. 97/2014 de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo 2012-2015 de fecha 8 de diciembre de 2014 y publicado el día 6 de junio del 2015, lo cual al hacer la división del Lote No.2 que corresponde al área de cesión, se le asignó el lote No. 06 de la Manzana 106.

Por lo antes expuesto se propone a este H. cabildo el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, EL LOTE 06 DE LA MANZANA 106 DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN HACIENDA LA LOMA, CON UNA SUPERFICIE DE 541.76 M2, EL CUAL FUE PERMUTADO AL SEÑOR ARMANDO ÁLVAREZ AGUILAR, COMO CONTRAPARTE POR LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DE LA PARCELA 1740 Z-1 2/5 DEL EJIDO COFRADÍA DE JUÁREZ, DE ÉSTA CIUDAD DE TECOMÁN, POR LA CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO ARCO SUR-PONIENTE, RUBÉN TELLO GONZÁLEZ.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la

consideración la Propuesta que presenta el Presidente Municipal, a efecto de poner a consideración la posible desincorporación del patrimonio municipal, el lote 06 de la manzana 106 del Fraccionamiento Ampliación HACIENDA LA LOMA, con una superficie de 541.76 M2, el cual fue PERMUTADO al Señor ARMANDO ÁLVAREZ AGUILAR, como contraparte por la liberación del derecho de vía de la parcela 1740 Z-1 2/5 del ejido cofradía de Juárez, de ésta ciudad de Tecomán, por la construcción del libramiento arco sur-poniente, RUBÉN TELLO GONZÁLEZ. Siendo aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización, de la solicitud que hace P.Fr. Noé Ochoa Vázquez OFM. Párroco de Santa Cecilia, para la donación de un terreno en el Fraccionamiento Real del Bosque, para la construcción de una capilla, salones de pastoral y aulas de catecismo. Este asunto se deberá turnar a la COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, mismo que se transcribe a continuación:

H. Cabildo Municipal
P r e s e n t e:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE
145/2017
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 03 de
febrero de 2017.

NATURALEZA: solicitud que hace P.Fr. Noe Ochoa Vázquez OFM. Párroco de Santa Cecilia, para la donación de un terreno en el Fraccionamiento Real del Bosque, para la construcción de una capilla, salones.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN, DE LA SOLICITUD QUE HACE P.FR. NOÉ OCHOA VÁZQUEZ OFM. PÁRROCO DE SANTA CECILIA, PARA LA DONACIÓN DE UN TERRENO EN EL FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CAPILLA, SALONES.

CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter del Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

1.- El día 03 de febrero del presente año, se recibió en la Secretaría a mi cargo una solicitud que hace el P.Fr. Noe Ochoa Vázquez OFM. Párroco de Santa Cecilia, en la que para la donación de un terreno en el Fraccionamiento Real del Bosque, para la construcción de una capilla, salones de pastoral y aulas de catecismo.

2.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ya tiene conocimiento, habiéndole destinado un espacio para tal fin.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración a fin de que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la posible autorización, de la solicitud que hace P.Fr. Noe Ochoa Vázquez OFM. Párroco de Santa Cecilia, para la donación de un terreno en el Fraccionamiento Real del Bosque, para la construcción de una capilla, salones de pastoral y aulas de catecismo. Se turne a la COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

--- En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización, para la donación de un predio ubicado en el Fraccionamiento REAL DEL BOSQUE, a favor de los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, para la construcción de las oficinas y almacén del Área de Vectores de la Jurisdicción Sanitaria No.2. Este asunto se deberá turnar a la COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, mismo que se transcribe a continuación:

H. Cabildo Municipal

P r e s e n t e:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 144/2017
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 01 de febrero de 2017.

NATURALEZA: solicitud para la donación de un predio ubicado en el Fraccionamiento REAL DEL BOSQUE, a favor de los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, para la construcción de las oficinas y almacén del Área de Vectores de la Jurisdicción Sanitaria No.2.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN, PARA LA DONACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS Y ALMACÉN DEL ÁREA DE VECTORES DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO.2.

CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

- 1.- El día 01 de febrero del presente año, se recibió en la Secretaría a mi cargo una solicitud que hace el Dr. Carlos Salazar Silva, quien solicita la donación de un predio ubicado en el Fraccionamiento REAL DEL BOSQUE, a favor de los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, para la construcción de las oficinas y almacén del Área de Vectores de la Jurisdicción Sanitaria No.2.
- 2.- Que la superficie del predio es de 3, 053.75 M2., y se ubica entre las calles Ramón Hernández García, Ciro Hurtado Oldenbourg y Gilberto Cruz Pérez de la primera etapa del Fraccionamiento Real del Bosque de esta ciudad.
- 3.- Que como anexo el plano del inmueble.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración a fin de que el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la posible autorización, para la donación de un predio ubicado en el Fraccionamiento REAL DEL BOSQUE, a favor de los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, para la construcción de las oficinas y almacén del Área de Vectores de la Jurisdicción Sanitaria No.2. Se turne a la COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

--- En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización, para la donación de un predio con clave

catastral 09-01-05-035-001-000, ubicado en calle Rubén Darío esquina con calle Margaritas, a favor de a ASOCIACIÓN EDUCAR PARA VOLAR, quien se dedica al cuidado de los niños en las Estancias Infantiles que integran dicha asociación. Este asunto se deberá turnar a la COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, mismo que se transcribe a continuación:

H. Cabildo Municipal

P r e s e n t e:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 143/2017
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 03 de febrero de 2017.

NATURALEZA: solicitud , para la donación de un predio con clave catastral 09-01-05-035-001-000, ubicado en calle Rubén Darío esquina con calle Margaritas, a favor de a ASOCIACION EDUCAR PARA VOLAR

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN, PARA LA DONACIÓN DE UN PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 09-01-05-035-001-000, UBICADO EN CALLE RUBÉN DARÍO ESQUINA CON CALLE MARGARITAS, A FAVOR DE A ASOCIACION EDUCAR PARA VOLAR, QUIEN SE DEDICA AL CUIDADO DE LOS NIÑOS EN LAS ESTANCIAS INFANTILES QUE INTEGRAN DICHA ASOCIACIÓN.

H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

- 1.- El día 03 de febrero del presente año, se recibió en la Secretaría a mi cargo una solicitud que hace la C. Ma. Alejandra Ramírez Ochoa, Presienta de la Asociación EDUCAR PARA VOLAR, en la cual solicita la donación de un predio con clave catastral 09-01-05-035-001-000, ubicado en calle Rubén Darío esquina con calle Margaritas, colonia las Flores de esta ciudad.
- 2.- Que la Asociación EDUCAR PARA VOLAR, se dedica a cuidado de los niños en las Estancias Infantiles que integran dicha asociación.
- 3.- Que como anexo fotos del inmueble y del acta constitutiva de la asociación.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración a fin de que el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la posible autorización, para la donación de un predio con clave catastral 09-01-05-035-001-000, ubicado en calle Rubén Darío esquina con calle Margaritas, a favor de la ASOCIACIÓN EDUCAR PÁRA VOLAR, quien se dedica al cuidado de los niños en las Estancias Infantiles que integran dicha asociación. Se turne a la COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

--- En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento respecto al oficio circular enviado por el Lic. Armando Ramón Pérez Díaz, Director General de Gobierno, como seguimiento al punto de acuerdo que aprobó la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la unión, en el que exhorta para que en coordinación con las instancias de protección civil, impulse amplíe o fortalezca campañas de prevención y toma de conciencia encaminadas a evitar la utilización de pirotecnia, a fin de prevenir accidentes. Este asunto se deberá turnar a la COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, mismo que se transcribe a continuación:

H. Cabildo Municipal
P r e s e n t e:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 146/2017
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 08 de febrero de 2017.

NATURALEZA: exhorto para que en coordinación con las instancias de protección civil, impulse amplíe o fortalezca campañas de prevención y toma de conciencia encaminadas a evitar la utilización de pirotecnia, a fin de prevenir accidentes.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL OFICIO CIRCULAR ENVIADO POR EL LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, COMO SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE APROBÓ LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL QUE EXHORTA PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL, IMPULSE AMPLÍE O FORTALEZCA CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA ENCAMINADAS A EVITAR LA UTILIZACIÓN DE PIROTECNIA, A FIN DE PREVENIR ACCIDENTES.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, Para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO: Con fecha 08 de febrero del presente año, se recibió el oficio circular DGG-BCZ-011/2017, en el que indica que por instrucciones del Secretario General de Gobierno, hace la remisión del punto de acuerdo que aprobó la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

SEGUNDO.- Que el exhorto consiste para que en coordinación con las instancias de protección civil, impulse amplíe o fortalezca campañas de prevención y toma de conciencia encaminadas a evitar la utilización de pirotecnia, a fin de prevenir accidentes.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la COMISIÓN DE PROTECCION CIVIL para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración a fin de que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del ayuntamiento, respecto al oficio circular enviado por el Lic. Armando Ramón Pérez Díaz, Director General de Gobierno, como seguimiento al punto de acuerdo que aprobó la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la unión, en el que exhorta para que en coordinación con las instancias de protección civil, impulse amplíe o fortalezca campañas de prevención y toma de conciencia encaminadas a evitar la utilización de pirotecnia, a fin de prevenir accidentes. Se turne a la COMISIÓN DE PROTECCION CIVIL. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

--- En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que las comisiones de Hacienda Municipal, Planeación y Desarrollo Social y la de Obras y

Servicios Públicos, presentan un dictamen de manera conjunta un dictamen respecto a la propuesta que hace el Presidente Municipal para la autorización de la posible firma de un contrato de asesoría para el trámite de donación de gasolina, diesel y asfalto de PEMEX. Solicitándole a la Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza, para que de lectura en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, misma que procedió en los siguientes términos:

LAS COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL, PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y LA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PRESENTAN DE MANERA CONJUNTA UN DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA QUE HACE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA POSIBLE FIRMA DE UN CONTRATO DE ASESORIA PARA EL TRAMITE DE DONACION DE GASOLINA, DIESEL Y ASFALTO DE PEMEX.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

Las Comisiones de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múicipes: C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, Regidora; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Presidente Municipal; LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR Síndico Municipal; ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, Regidor; LIC. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de la Comisión; la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, integrada por los CC. Múicipes: ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA, Regidor; LIC. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor; PROFRA. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR, Regidora; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, y por la Comisión de Obras y Servicios Públicos los CC. Múicipes LIC. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor, ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA, Regidor; y la LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR, Síndico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión; con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 de la Ley del Municipio Libre; así como los artículos 87, 89 y 95 del reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán que nos dan la facultad de estudiar, discutir y dictaminar los asuntos municipales, por ello, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al escrito a que se hizo referencia en el encabezado citado anteriormente.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que de acuerdo a las facultades que nos han sido conferidas por los artículos mencionados en el segundo párrafo, es que procedimos al análisis y discusión de la propuesta que hace el Presidente Municipal para la Autorización de la posible firma de un Contrato de Asesoría para el Trámite de Donación de Gasolina, Diesel y Asfalto de PEMEX.

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de noviembre de 2016, nos fue turnado a la Comisión de Hacienda por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, en el Oficio No. 611/2016 el documento que contiene la Propuesta que hace el Presidente Municipal respecto a la Autorización de la posible firma de un Contrato de Asesoría para el Trámite de Donación de Gasolina, Diesel y Asfalto de PEMEX.

TERCERO.- Que en la Décima Sesión Ordinaria con fecha 22 de noviembre de 2016, se presentó dicho punto de acuerdo, el cual fue turnado conjuntamente a las Comisiones de Hacienda Municipal, Planeación y Desarrollo Social y Obras y Servicios Públicos.

CUARTO.- Que con fecha 09 de enero del presente año y con fundamento en el artículo 117 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, celebramos una Sesión en conjunto, las Comisiones antes citadas con la finalidad de dar seguimiento y solución a los asuntos que mediante Dictamen de Procedimiento se nos han turnado.

QUINTO.- Que de acuerdo a las facultades que competen a estas Comisiones dictaminadoras y por lo dispuesto por los artículos antes mencionados, se procedió a analizar, discutir y dictaminar la propuesta que se nos encomendó.

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Inicialmente se nos informó de un Contrato de Asesoría para el trámite de Donación de Gasolina, Diesel y Asfalto de PEMEX, el cual indica que estaría representado por los CC. José Guadalupe García Negrete, Vanessa Ivory Cadenas Salazar y Salvador Ochoa Romero, en su carácter de Presidente Municipal, Sindico y Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y se les denominaría "El Municipio" y por la otra parte el Sr. Julio Cesar Rivera Luquin Apoderado Legal de la Empresa "Núcleo Regional de Solución" S.C. y se le denominaría "El Proveedor" y que ambas partes poseen personalidad Jurídica legalmente constituida por las leyes Mexicanas.

SEGUNDO.-También menciona el Contrato que, "El Proveedor" queda obligado con "El Municipio" a gestionar ante Pemex la petición de donativo de Gasolina, Diesel y Asfalto, pero en el caso del asfalto el Municipio será responsable del pago de transporte desde la planta más cercana al Municipio; así como ambas partes acuerdan que el importe de este Contrato será en moneda nacional por la cantidad del 30%, de acuerdo a los donativos conseguidos, y el pago será en efectivo en la caja general del Municipio o mediante transferencia, al momento de que "El Municipio" reciba la donación.

TERCERO.- Que el contrato únicamente podrá darse por terminado cuando las partes concurren a razón de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los productos, o que por continuar con el cumplimiento pactado se ocasione algún daño o perjuicio al Municipio, en estos supuestos, el Municipio reembolsara al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando sean razonables y estén debidamente comprobados o estén relacionados con el contrato.

CUARTO.-También menciona el Contrato que ambas partes convienen en mantener en absoluta confidencialidad toda la información que se maneje durante y después del Contrato, así como también ambas partes quedan obligadas a no divulgar a terceras partes, ni revelar información, procedimiento, características técnicas, secretos manuales, sistema o mecanismo relacionado con la información y tecnología a la cual tendrá acceso.

Por los antecedentes antes mencionados se tiene a bien dictaminar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que de lo anteriormente descrito surgieron inconformidades, dudas y observaciones que salieron después de haber leído el Contrato, como: la falta de información más precisa, tiene faltas de ortografía, las hojas no cuentan con membrete o razón social de la empresa, no cuenta con números telefónicos con quien dirigimos para aclarar dudas, tampoco menciona ninguna cantidad sobre la necesidad del donativo, en la Sesión observamos la negativa del proveedor para negociar el porcentaje que pide el cual consideramos que es muy alto, y nos parece dudoso o poco serio el que pida confidencialidad y no divulgación a los acuerdos o mecanismos de dicho Contrato, así como también lo percibimos como muy ventajoso y beneficioso únicamente para "El Proveedor".

SEGUNDO.- También mediante oficio se le solicito información al Secretario del Ayuntamiento y muy amablemente e inmediato nos respondió por escrito que no cuenta con más datos de los que ya se nos había remitido, que tampoco ha tenido contacto con la persona que asistió a la Sesión y mucho menos que la persona haya regresado al Ayuntamiento.

TERCERO.- Que por un domicilio que describe el Contrato, nos dimos a la tarea de buscarlo vía internet y nos muestra un edificio grande con departamentos, pero en ningún motivo se le veía fachada de empresa o corporativo.

CUARTO.-Que también vía Internet buscamos por su nombre a esta empresa o corporativo y si la encontramos en repetidas ocasiones, pero como beneficiada por donativos recibidos en años pasados 2014, 2015.

QUINTO.- Que por todo lo anteriormente expuesto decidimos No aceptar ni participar del Contrato, por las razones y motivos descritos anteriormente.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 07 de febrero de 2017.

ATENTAMENTE

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
Presidenta

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
Secretario

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
Secretaria

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Secretario

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA.
Secretario

POR LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
Presidente

LIC. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Secretario

PROFRA. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR
Secretaria

POR LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LIC. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
LIZARRAGA
Presidente

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ
Secretario

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
Secretaria

Hizo uso de la voz el Regidor **Francisco Mares Belmonte** quien manifestó... Le comentaba a la compañera Paty, Presidente no sé si la administración tiene un verdadero interés en que ese beneficio realmente aterrice para el Municipio, nosotros platicamos en el pasillo con varios, y con Arturo y decíamos que es bueno y nadie trata de oponerse por evitar que Tecomán reciba un beneficio y el

hecho de que nos donen realmente es valioso dada la situación económica que prevalece, y si nos van a donar un litro y no nos cuesta pues es valioso, le preguntaba si realmente hay interés porque no encontramos ninguna información en la Tesorería y al Secretario se le pidió información y el rindió lo que tenía, es decir nada, también respecto a este asunto donde se le pedía mayor información del representante de esta empresa que por cierto en el acta viene otro nombre, y que cuando leímos el convenio que se iba a firmar nos dimos cuenta que había muchas situaciones que no correspondían, que se había hecho por un estudiante, no por alguien profesional, teníamos muchas dudas, de la localización, del contacto de la empresa de la persona de todo, ahora ya tenemos menos que no es como se había dicho, una empresa o Institución, sería sin embargo, tampoco el Presidente ha sacado números en cuanto es lo que vamos hacerle llegar al Municipio, de no hacer nada como se está rindiendo el dictamen, cuanto vamos a dejar de desaprovechar o cuanto vamos a perder, lo que nos dijo en un convenio, y lo que nos explicó va a la par, en el acta de aquella ocasión, en la que estuvo el Señor David Aragón, nos explicaba que el Municipio se podía beneficiar con un 70% del consumo de diesel y combustible, de lo que gastamos el año pasado, y en el presupuesto que nosotros tenemos para este año, creo son \$2'243.641.00, nada más en diesel y gasolina, es lo que está estimado, según el presupuesto, quiere decir que si nosotros nos vamos a ahorrar un 70% estaríamos hablando de \$1'572,000.00 más o menos lo que estaríamos nosotros recibiendo en especie, si a esa cantidad, porque le vamos a pagar un 30% del que no aceptó la persona que vino, reducirnos, ni considerarnos, ni nada, si esa cantidad le reducimos el 30% que le vamos a sacar a la caja, para pagarle, aun así estamos hablando del que él se llevaría casi \$500,000.00 sin considerar lo que pudiéramos quedarle en el caso del asfalto, porque nos habló de que deben ser los 3 componentes y si le quitamos su comisión, estamos hablando de \$1'099,000.00 y si a eso le aplicamos algunos gastos directos nada más para lo que es el planteamiento a la mejor nos queda \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) si así fuera si tal como él lo dijo verbalmente, que no viene en el convenio pero lo dijo verbalmente no sé si hay interés, porque probablemente si pudiera haber algún beneficio para el Municipio, aun con esta situación tan desventajosa a una empresa que ni conocemos ni nada le estamos dando a ganar los centavos que en este rápido análisis de números que hice, yo estimo aun de que vamos a repartir por algunas partes dinero, creo que le van a quedar alrededor de cuando menos 7 u \$8,000.00 pesos de combustible al Municipio, hago esta reflexión para que podamos decidir y manifestar todo el interés de su

servidor de que nosotros estamos, también apostándole para que a Tecomán le lleguen beneficios y que le vaya bien y se pueda considerar si tuviera ese análisis de parte del Municipio, creo que podríamos tomar una mejor determinación pero no encontramos durante los días que se hizo esa búsqueda de información quien proporcionara datos. Hizo uso de la voz el Regidor **Arturo García Arias** quien manifestó... Creo yo que desde el principio notamos que había un abuso la participación que estaba pretendiendo la persona que vino a hablarnos de este proyecto, pero haciendo el análisis que hizo Francisco, efectivamente uno llega a las conclusiones, de lo perdido pues el 70% es algo importante que nos pueda servir, pero yo creo que no es el único punto que hay que analizar, hay un punto mucho muy importante y que nos puede hacer pasar un mal rato y está relacionado con el contrato que había con la persona, un contrato sin ninguna certidumbre jurídica porque ustedes ya la conoció, ya la analizó y ya la pueden ubicar, en caso de que hubiera un incumplimiento de la parte de ellos quien se lleva la aprobación de nosotros puede disponer del diesel, si le da para otro lado nosotros tendríamos que denunciarlo, todo eso, por aquí si no hemos podido ubicar a alguien que nos dé un incertidumbre jurídica para poder actuar, recuerdo que en este mismo ayuntamiento hicieron contratos donde salieron desastrosos y andaban persiguiendo gente que nunca hallaron, recuerdo hace años, entonces yo creo que hacer un contrato, un ente moral como es el ayuntamiento con alguien que no le encontramos pies, ni cabeza, es donde yo lo dudo definitivamente de nada a un 70% sólo un tanto dice que no, arriesgamos otras cosas, el aspecto legal que nos pudiera afectar Francisco acaba de hacer una opinión no sé si alguno de ustedes considere la posibilidad de regresarlo a las comisiones, y que se haga otra revisión y que podamos llegar a otra conclusión pero de entrada yo creo que no hay la suficiente certidumbre, ni la confianza para hacer un contrato con alguien que no tiene pies ni cabeza, es una opinión, no sé si los de la comisión quieran opinar al respecto pero ese es mi comentario. Hizo uso de la voz la Regidora **Brenda Araceli Castellón Ocaranza** manifiesta... En el convenio hay muchas lagunas que en el camino a la mejor vamos, a ir encontrando y que en ese poquito que vamos a tener que aportar, por ejemplo ya transcurrido y aceptado el convenio si nos dijeran ya en la planta más cercana que les quedan ya ahí no podrían recoger, ahora tienen que ir a la que le sigue y si por ejemplo esa está en Veracruz ya ahí el ayuntamiento le está aportando más, porque no hay en el convenio cosas fijas donde uno se pueda sostener para aprobar este convenio aparte nos mencionaba también que el asfalto no es nada más ir por el asfalto y regarlo donde se va a

ocupar, no, el asfalto necesita de otros insumos completarlo y extenderlo donde se requiera, otro de los inconvenientes que también le vimos es que el asfalto necesita estar en lugares especiales para que no se haga duro, algo así hablaban de un lugar caliente para calderas para que se mantenga y no se ponga en estado duro, entonces están toda esas situaciones que pudieran surgir en el camino y que pudieran ser reversibles para nosotros por esas observaciones decidimos no entrar en ese convenio. Hizo uso de la voz el Regidor **Francisco Mares Belmonte** quien manifestó... Dicho en palabras de David Aragón que Tecomán al igual que otros 2 Municipios aparecen en lista en PEMEX como considerados para recibir este beneficio de ser así es muy benéfico si no votamos nosotros por contratar los servicios de esta Empresa que sea directamente la administración quien encabece esta gestión y que podamos traerle ese beneficio a la administración que regrese a la Comisión se analice la posibilidad inmediata de que sea la administración quien pueda hacer esa gestión directamente a PEMEX para que el recurso le llegue al Municipio esa es mi propuesta. El **Secretario del Ayuntamiento** manifestó... La persona que vino en aquella ocasión de nombre David Aragón en una ocasión llegó aquí a la ante sala de Presidencia queriendo hablar con el Presidente precisamente para proponer esa situación fue que se hizo la propuesta y vino al Cabildo, y a raíz de ese día que dijeron que el 30% no era costeable se fue sin dejar datos, ni rastros y nunca volvió, no he vuelto a tener contacto con él, yo coincido con ustedes que firmar un convenio sin tener certeza jurídica es riesgoso, pero sin embargo aunque la comisión dice que no, yo quiero entender que, lo que la comisión dice en el dictamen es, que no se firme con él, pero no cerrando la posibilidad de que la gestión por parte de la administración continúe, incluso, me atrevo a decir que a la mejor los 3 Presidentes de esas 3 comisiones, fueran los que asistieran a la Instalación de PEMEX a la ciudad de México a continuar la gestión de ese recurso, más hoy en día que se requiere de combustible en estos tiempos por el costo que tienen, entonces se pudiera en un momento dado, votar en el sentido de que no se firme con esta persona pero que quede abierta la posibilidad de continuar la gestión, en una acta la número 55/2016 que ustedes aprobaron en donde interviene esta persona, yo recuerdo que aquí decía una parte, decía que se presenta un convenio de buena voluntad para que su área jurídica le haga las adecuaciones correspondientes, o sea el daba la posibilidad de que se haga la adecuación pero cuando no se autorizó el 30%, ya no regresó y no hubo la manera de adaptarlo, entonces si ahorita lo votan que no se firme con esa persona, pero que quede abierta la posibilidad de continuar la

gestión y ustedes deciden que no sea un tema que quede aquí que continúe, concluyo.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración un dictamen que presentaron de forma conjunta las comisiones de Hacienda Municipal, Planeación y Desarrollo Social y la de Obras y Servicios Públicos, respecto a la autorización de la firma de un contrato de asesoría para el trámite de donación de gasolina, diesel y asfalto de PEMEX, con una Empresa representada por el señor DAVID ARAGON, en el sentido de que no sea firmado. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

--- En el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización del traspaso de derechos del local No.97 del interior del mercado Cuauhtémoc, en el cual PAULA PÉREZ FLORES le cede los derechos a su nieta ERIKA GABRIELA OROZCO VÁZQUEZ, en atención a la solicitud que hace el Secretario General de la Unión de Comerciantes Locatarios del Mercado Cuauhtémoc y su zona A.C. Este asunto se turnará a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, mismo que transcribo en los siguientes términos:

H. Cabildo Municipal
P r e s e n t e:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 147/2017
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 08 de febrero de 2017.

NATURALEZA:..solicitud de traspaso de derechos del local No.97 del interior del mercado Cuauhtémoc, en el cual PAULA PÉREZ FLORES le cede los derechos a su nieta ERIKA GABRIELA OROZCO VÁZQUEZ.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN DEL TRASPASO DE DERECHOS DEL LOCAL NO.97 DEL INTERIOR DEL MERCADO CUAUHTÉMOC, EN EL CUAL PAULA PEREZ FLORES LE CEDE LOS DERECHOS A SU NIETA ERIKA GABRIELA OROZCO VAZQUEZ, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE HACE EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES LOCATARIOS DEL MERCADO CUAUHTÉMOC Y SU ZONA A.C.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, Para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO: Con fecha 08 de febrero del presente año, se recibió el oficio sin número que remite Secretario General de la Unión de Comerciantes Locatarios del Mercado Cuauhtémoc y su zona A.C.

SEGUNDO.- En el que solicita la autorización del Cabildo para que el local No.97 del interior del mercado Cuauhtémoc, se traspase de PAULA PÉREZ FLORES a su nieta ERIKA GABRIELA OROZCO VÁZQUEZ.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE
LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. El **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del ayuntamiento, respecto a la posible autorización del traspaso de derechos del local No.97 del interior del mercado Cuauhtémoc, en el cual PAULA PÉREZ FLORES le cede los derechos a su nieta ERIKA GABRIELA OROZCO VÁZQUEZ, en atención a la solicitud que hace el Secretario General de la Unión de Comerciantes Locatarios del Mercado Cuauhtémoc y su zona A.C. se turne a la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

--- En el desahogo del **DÉCIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento respecto al exhorto que hace el H. Congreso del Estado, para que se realice una revisión exhaustiva de las escuelas, parques y jardines,

unidades deportivas y demás, con la finalidad de garantizar la seguridad de las niñas y niños. Este asunto se deberá turnar a la COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN. Mismo que transcribo en los siguientes términos:

H. Cabildo Municipal
P r e s e n t e:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 148/2017
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 09 de febrero de 2017.

NATURALEZA: exhorto que hace el H. Congreso del Estado, para que se realice una revisión exhaustiva de las escuelas, parques y jardines, unidades deportivas y demás, con la finalidad de garantizar la seguridad de las niñas y niños.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL EXHORTO QUE HACE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE SE REALICE UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LAS ESCUELAS, PARQUES Y JARDINES, UNIDADES DEPORTIVAS Y DEMÁS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, Para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO: Con fecha 09 de febrero del presente año, se recibió el oficio No.170/2017, dirigido por el oficial mayor del H. Congreso del Estado, Lic. Alejandro Iván Martínez Díaz, en el que hace un exhorto **para** que se realice una revisión exhaustiva de las escuelas, parques y jardines, unidades deportivas y demás, con la finalidad de garantizar la seguridad de las niñas y niños.

SEGUNDO.- por lo que, de la revisión exhaustiva que realicen a todas las instalaciones recreativas, deberán de emitir el dictamen correspondiente.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la COMISIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE
LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

El Regidor Francisco Mares Belmonte, manifestó.... Yo propongo que se incluya también la comisión de Obras y Servicios Públicos, porque en muchos de los parque existen algunas condiciones, como alguna alcantarilla que no está en lugar adecuado y valdría la pena que entre más pudiéramos participar para hacer un mejor trabajo, porque hay que nadarle una información a la autoridad que lo requiere.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del ayuntamiento, respecto al exhorto que hace el H. Congreso del Estado, para que se realice una revisión exhaustiva de las escuelas, parques y jardines, unidades deportivas y demás, con la finalidad de garantizar la seguridad de las niñas y niños. Se turne a la COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN. Y a propuesta del regidor Francisco Mares, para que también se turne a la COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, para que conjuntamente dictaminen este asunto. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

El Secretario del Ayuntamiento pregunta... ¿para la firma de las actas gustan que en el transcurso de la semana los busquen y les estén recabando las firmas o al final las firmas todas?. Se acordó ir pasándolas, en las sesiones.

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO** punto del orden del día, y Agotados los puntos, el **Presidente Municipal**, procedió a la clausura, mismo que manifestó.... Hoy martes 14 de febrero del 2017 (dos mil diecisiete), siendo las 9: 42 horas (ocho horas con cuarenta y siete minutos), **declaro formalmente clausurada esta QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, de la administración 2015-2018. -----


C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL



C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ

REGIDOR



C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO

REGIDOR



C. RAMON MORENO CAMACHO

REGIDOR



C. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR

REGIDOR



C. MARTIN CAZARES ZARATE

REGIDOR




C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA

REGIDOR

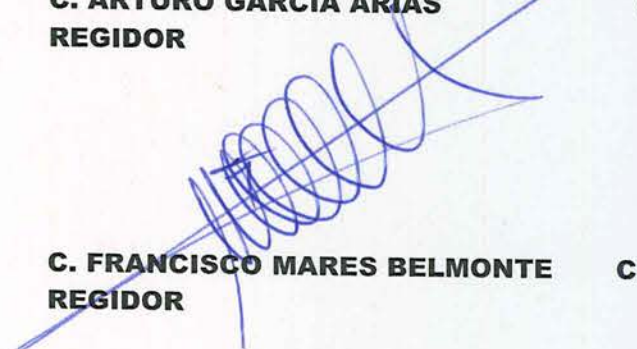
C. ARTURO GARCIA ARIAS

REGIDOR



C.MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO

REGIDOR



C. FRANCISCO MARES BELMONTE

REGIDOR



C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA

REGIDOR

C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA

REGIDOR



LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO